

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, nueve de Febrero de Dos Mil Veintitrés

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria a favor de la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante de la menor de edad SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ, y a cargo del señor LUIS LEONARDO SUAREZ CAMPOS.

Pues bien, mediante Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017, las partes acordaron fijar como cuota alimentaria la suma de \$300.000 mensuales y 2 cuotas extraordinarias por la misma suma (una en junio y otra en diciembre), la que para el año 2023 quedará por valor de \$471.734, teniendo en cuenta el incremento del 16% del SMLMV para el presente año.

Por lo tanto, se **ORDENA** actualizar la **ORDEN DE PAGO PERMANENTE** quedando esta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$471.734) MENSUALES, y DOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS** (junio y diciembre) por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$471.734)** cada una.

Por secretaria, expídase la misma a nombre de la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS (C.C. 63.438.528).

Como quiera que se expedirá la orden de pago permanente a favor de la demandante, se hace innecesario la autorización del título judicial No. 460010001765233 por valor de \$471.734, consignado el pasado 2 de febrero.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e798b5a766ff4b0f27fba29fb0f91a8d8d8252dd60d2324b814cee9d129315**

Documento generado en 09/02/2023 03:31:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**